Ejemplar que Marco Herrera Hi los. CONTRATO celebrado entre los señores Larco Herrera Hnos de "Chiclin" y los Sres Gonzalez Larrañaga Hnos de Salaverry. Los señores Gonzalez Larrañaga Hnos se comprometen á continuar sirviendo como agentes de los señores Larco Herrera Hnos en Salaverry cobrando á estos por el embarque y desembarque de sus productos y mercaderias en la forma siguiente: 10 Embarque de Azúcar. carguio á carros, cada saco....." Nota .-En estos precios no está incluido el valor de los timbres, facturas consulares, romaneo, protestas ú otro gasto extra que no puede ser calculado. Embarque de Alcohol. Nota .-En estos precios no está considerado el valor de los timbres, devolución de las cajas averia-das, soldadura de estas ú otro gasto extra que no pueden ser calculados. Embarque de Carga General. En el embarque de esta carga los Sres Larco Herrera Hnos tendran una rebaja de 35 % sobre la tarifa de lanchonaje de Noviembre l° de 1919 en vigencia. Desembarque de Carga General. En el desembarque de esta carga los señores Larco Herrera Hnos gozaran igualmente de una rebaja de 35 % sobre la tarifa de lanchonaje, siempre que esta venga en vapores y buques de nuestra consignacion y que por lo tanto sea desembarcada en nuestras lanchas . 20 Basados estos precios en las tarifas actualmente en vigencia, los señores Gonzalez Larrañaga Hnos se reservan el derecho de e-levar estos en el caso que lo fueran las citadas tarifas. 30 Los señores Larco Herrera Hnos aceptan abonar á los señores Gonzalez Larrañaga Hnos por gastos de kemembarque y desembarque los que se estipulan en el presente contrato, como asi mismo á ocupar á dichos señores como sus únicos agentes en Salaverry. 40 La duración de este contrato será la misma que tiene el periodo social de los señores Larco Herrera Hnos ó sean 21 meses. Salaverry, Enero 31 de 1920. pp. Gonzáfez Lazzañaga Muso Hda "Chiclin". Enero 31 de 1920. AA-HCH-1.4 CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

CONTRATO celebrado entre los señores Larco Herrera Hnos de "Chiclin" y los señores González Larrañaha Hnos de Salaverry. Los señores González Larrañaga Hnos se comprometen á continuar 10 sirviendo como agentes de los señores Larco Herrera Hnos en Salaverry cobrando á estos por el embarque y desembarque de sus productos y mercaderias en la forma siguiente: Embarque de Azúcar. Por lanchonaje, muellaje &. &. 100 ks...... S/ 0.22. " carguio a carros, cada saco......" romano do os loco Nota. En estos precios no está incluido el valor de los timbres, facturas consulares, romaneo, protestas ú otro gasto extra que no pueden ser calculados. Embarque de Alcohol. Por lanchonaje, muellaje &. &. cada caja..... S/ 0.18.1/2. Nota. En estos precios no está considerado el valor

pueden ser calculados.

En el embarque de esta carga los señores Larco Herrera Hnos tendrán una rebaja de 35% sobre la tarifa de lanchonaje de noviembre l° de 1919 en vigencia.

de los timbres, devolución de cajas averiadas soldadura de estas ú otro gasto extra que no

## Desembarque de Carga General.

Embarque de Carga General.

En el desembarque de esta carga los señores Larco Herrera Hnos gozarán igualmente de una rebaja de 35% sobre la tarifa de lanchonaje siempre que esta venga en vapores y buques de nuestra consignación y que por lo tanto sea desembarcada en nuestras lanchas.

- Basados estos precios en las tarifas actualmente en vigencia los señores González Larrañaga Hnos se reservan el derecho de elevar estos en el caso que lo fueran las citadas tarifas.
- Los señores Larco Herrera Hnos aceptan abonar á los señores González Larrañaga Hnos por gastos de embarque y desembarque los que se estipulan en el presente contrato, como así mismo á ocupar á dichos señores como sus únicos agentes en Salaverry.
- La duración de este contrato será la misma que tiene el actual periodo social de los señores Larco Herrera Hnos ó sean 21 meses.

Hda "Chiclin" enero de 1920.

Salaverry energy 1920.

Shining an analy of the same o

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20